



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

BITÁCORA: 08/B1-0436/08/22

Oficio N° SG.NM.08-2023/011

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

Chihuahua, Chihuahua, 24 de Abril de 2023

JORGE HORACIO SAGARNAGA ESTAVILLO

En atención a su escrito de fecha 10 de Agosto de 2022, recibido en esta Oficina de Representación de la SEMARNAT el día 16 de Agosto de 2022, mediante el cual presenta un programa de manejo forestal para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10 fracción XXXIX, 14, fracción XIII y 85 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 16 fracciones VII y IX, 59 párrafo segundo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 72, 73, 74, 75, 76 y 77 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2020; 1 y 35 fracción X inciso d) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de julio de 2022, esta Oficina de Representación autoriza el aprovechamiento de recursos forestales no maderables y la ejecución del programa de manejo forestal, conforme se indica a continuación:

PRIMERO. Se autoriza el aprovechamiento de recursos forestales no maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado
P.P. LOTE DE TERRENO RÚSTICO PASTAL	Camargo	Chihuahua

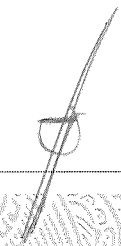
2. UBICACIÓN GEOREFERENCIADA:

Datum: WGS84

Nombre del predio: P.P. LOTE DE TERRENO RÚSTICO PASTAL

Nombre del predio	Vértice	X (m)	Y (m)
P.P. LOTE DE TERRENO RÚSTICO PASTAL	1	612147.147	3134823.118
P.P. LOTE DE TERRENO RÚSTICO PASTAL	2	605569.409	3134827.194
P.P. LOTE DE TERRENO RÚSTICO PASTAL	3	605719.752	3127393.99
P.P. LOTE DE TERRENO RÚSTICO PASTAL	4	612227.836	3127482.362

Subtotal Nombre del predio: P.P. LOTE DE TERRENO RÚSTICO PASTAL





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

BITÁCORA: 08/B1-0436/08/22

Oficio N° SG.NM.08-2023/011

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos
forestales no maderables
Chihuahua, Chihuahua, 24 de Abril de 2023

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, PRODUCTO Y ANUALIDADES:

Superficie total: 5,006.47 ha.

Superficie total por aprovechar: 1,442.79 ha.

Especie(s) por aprovechar:

Dasyllirion leiophyllum (sotol)

Parte(s) por aprovechar:

TALLOS (CABEZAS) de *Dasyllirion leiophyllum*

Cantidad total por aprovechar:

1375181 Kilogramos de *Dasyllirion leiophyllum*

Para la superficie autorizada a intervenir de 1442.79 ha, se extraerán los volúmenes propuestos en el Programa de Manejo Forestal, conforme al siguiente calendario de aprovechamiento:

Anualidad: 1

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
1	24/04/23	31/12/23	P.P. LOTE DE TERRENO RÚSTICO PASTAL	<i>Dasyllirion leiophyllum</i>	276.14	241287	RODAL 2

Subtotal Anualidad: 1

241,287.00

Anualidad: 2

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
-----------	--------------	---------------	-------------------	-----------------------------------	--------------------	---------------------------	-------------------





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

BITÁCORA: 08/B1-0436/08/22

Oficio N° SG.NM.08-2023/011

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

Chihuahua, Chihuahua, 24 de Abril de 2023

2	01/01/24	31/12/24	P.P. LOTE DE TERRENO RÚSTICO PASTAL	<i>Dasyllirion leiophyllum</i>	220.01	249322	RODAL 23
---	----------	----------	---	------------------------------------	--------	--------	----------

Subtotal Anualidad: 2

249,322.00

Anualidad: 3

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
3	01/01/25	31/12/25	P.P. LOTE DE TERRENO RÚSTICO PASTAL	<i>Dasyllirion leiophyllum</i>	244.62	277212	RODAL 4

Subtotal Anualidad: 3

277,212.00

Anualidad: 4

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
4	01/01/26	31/12/26	P.P. LOTE DE TERRENO RÚSTICO PASTAL	<i>Dasyllirion leiophyllum</i>	278.3	290017	RODAL 5

Subtotal Anualidad: 4

290,017.00

Anualidad: 5



[Firma manuscrita]

Calle Urano No. 4503, Colonia Satélite, Entrada Calle Ciprés, Chihuahua, Chihuahua. C.P. 31104.
Tels: (614) 442-1501; www.gob.mx/semarnat.gob.mx





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 *Ricardo Flores Magón*
Año de
RECURSOS DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

BITÁCORA: 08/B1-0436/08/22

Oficio N° SG.NM.08-2023/011

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos
forestales no maderables

Chihuahua, Chihuahua, 24 de Abril de 2023

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
5	01/01/27	31/12/27	P.P. LOTE DE TERRENO RÚSTICO PASTAL	<i>Dasyllirion leiophyllum</i>	423.72	317343	RODAL 3, 6-15

Subtotal Anualidad: 5

317,343.00

Total

1,375,181.00

4. VIGENCIA:

Hasta el 31 de Diciembre de 2027.

- El responsable de la ejecución técnica del Programa de Manejo Forestal será: BURO GEOESPACIAL Y FORESTAL, S. DE R.L. DE C.V., inscrito en el Registro Forestal Nacional, en el Libro CHIH, Tipo VI, Volumen 2, Número 30, que será responsable solidario con el titular del aprovechamiento forestal, conforme a lo dispuesto por el artículo 59, 101 y 161 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de Junio de 2018.
- En caso de terminación de la prestación de servicios forestales el titular del aprovechamiento, deberá dar aviso a la Secretaría mediante escrito libre, dentro de los treinta días hábiles siguientes a dicha terminación, conforme a lo dispuesto por el artículo 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020.

Asimismo, en caso de cambio de prestador de servicios forestales, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio, conforme a lo dispuesto por el artículo 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020.

- El código de identificación que deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales no maderables que se obtengan del aprovechamiento será:



Calle Urano No. 4503, Colonia Satélite, Entrada Calle Ciprés, Chihuahua, Chihuahua. C.P. 31104.
Tels: (614) 442-1501; www.gob.mx/semarnat.gob.mx





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

BITÁCORA: 08/B1-0436/08/22

Oficio N° SG.NM.08-2023/011

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos
forestales no maderables
Chihuahua, Chihuahua, 24 de Abril de 2023

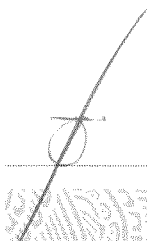
Nombre del predio	Código de identificación
P.P. LOTE DE TERRENO RÚSTICO PASTAL	U-08-011-RUS-002/23

8. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el Programa de Manejo Forestal Simplificado, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-060-SEMARNAT-1994, NOM-061-SEMARNAT-1994 y:

NOM que regula su aprovechamiento	Parte por aprovechar	Nombre científico
NOM-005-SEMARNAT-1997: Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de corteza, tallos y plantas completas de vegetación forestal.	TALLOS (CABEZAS)	<i>Dasylirion leiophyllum</i>

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 16 fracciones VII y IX de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace de su conocimiento:

1. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; y 55, fracción VII del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020.
2. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal no maderable autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de la Semarnat, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de julio de 2022.
3. De conformidad con el artículo 55, fracción VIII, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

BITÁCORA: 08/B1-0436/08/22

Oficio N° SG.NM.08-2023/011

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos
forestales no maderables
Chihuahua, Chihuahua, 24 de Abril de 2023

4. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 62 y 63 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 66 de dicho ordenamiento legal.
5. Con fundamento en el artículo 154 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los propietarios y poseedores deberán dar facilidades al personal autorizado para la realización de visitas u operativos de inspección; en caso contrario se aplicarán las medidas de seguridad y sanciones conforme a lo dispuesto por la citada Ley y las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.
6. De conformidad con lo establecido con el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*
7. De conformidad con lo establecido con el artículo 20 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020, en caso de requerir la constancia respectiva de la inscripción en el Registro Forestal Nacional del Programa de Manejo Forestal y de la presente autorización deberá presentar ante esta unidad administrativa la solicitud respectiva.

TERCERO. Notifíquese el presente oficio a JORGE HORACIO SAGARNAGA ESTAVILLO, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

MEDIO
AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
OFICINAS DE REPRESENTACIÓN
EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Ricardo
2022 Flores
Año de
Magón
RECURSOS DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

BITÁCORA: 08/B1-0436/08/22

Oficio N° SG.NM.08-2023/011

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos
forestales no maderables
Chihuahua, Chihuahua, 24 de Abril de 2023

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Jefe de la Unidad de Gestión Ambiental



OFICINAS DE REPRESENTACIÓN
EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA


Dr. Marcos Delgado Ríos

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. MARCOS DELGADO RÍOS, JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL."

C.c.p. Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico. Presente
Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Chihuahua. Presente
Promotoría de Desarrollo Forestal de la Comisión Nacional Forestal en el Estado de Chihuahua. Presente
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales. (SEMARNAT).- Edificio.
Buró Geoespacial y Forestal, S. de R.L. de C.V.- Prestador de Servicios Técnicos Forestales. Presente
Expediente.

MDR/SRU

